

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad Rey Juan Carlos**

26 *EXTRACTO de la Resolución de 9 de abril de 2021, del Rector en funciones de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hacen públicas las bases del concurso de diseño del cartel XXII Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos.*

BDNS: 557027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero*Participantes*

Podrán participar en el Concurso de Diseño del Cartel de la XXII Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como todas aquellas personas interesadas en la realización del diseño del mismo.

Segundo*Objeto*

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la XXII Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cada autor o autores podrán participar con un solo cartel original e inédito, con el que no hayan concurrido a otro certamen.

La temática del cartel será libre. El cartel debe incluir obligatoriamente el siguiente texto:

- Cursos de Verano 2021.
- Universidad Rey Juan Carlos.
- Del 28 de junio al 9 de julio de 2021.
- www.urjc.es

El cartel premiado pasará a ser propiedad de la Universidad Rey Juan Carlos, quien se reserva todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción y difusión.

Dicho cartel será la imagen de los Cursos de Verano en su XXII Edición, y podrá ser utilizado parcial o totalmente para el diseño de la cartelería, página web, o cualquier otra iniciativa que considere el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Tercero*Bases reguladoras*

La convocatoria se regula por las bases publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos: <https://sede.urjc.es/tablon-oficial>

Cuarto*Cuantía*

El autor o autores de la obra seleccionada percibirán un único premio de 400 euros, siendo imputados a la partida presupuestaria 30.VC.EU.EU, Económica 486.05 (Otras becas y ayudas) Programa 423B, del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Extensión Universitaria correspondiente al ejercicio 2021.

Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La entrega del premio se efectuará en el acto de presentación de los Cursos de Verano.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las obras propuestas comprenderá los diez días siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Lugar de presentación*

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 5.^a planta (despacho 505), calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles. Dichas solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, las solicitudes también deberán ser remitidas en formato electrónico a la dirección de correo electrónico del Vicerrectorado (cultura@urjc.es), de acuerdo con lo establecido en el epígrafe “Formato de entrega y cesión de derechos”.

No se admitirán a trámite, ni se considerarán como presentadas, aquellas solicitudes que solo se envíen por correo electrónico.

Séptimo*Resolución del concurso y recursos*

Emitido el fallo del Jurado, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá expresar la obra seleccionada como imagen de la XXII Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicha propuesta de Resolución provisional se hará pública a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones. Las alegaciones irán dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, edificio del Rectorado, 5.^a planta (despacho 505), calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles. Dichas alegaciones serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las alegaciones formuladas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al señor Rector Magnífico, quien dictará la Resolución definitiva del concurso.

Dicha resolución rectoral se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la URJC. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

La participación en este Concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguien-

te a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

Móstoles, a 9 de abril de 2021.—El Rector en funciones de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/12.856/21)

